



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
CAC.MGC.NGM.55

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

DEC. ALC. SECC 1° N° 8453

LAS CONDES 12 DIC 2017

DEC. ALC. SECC 2° N° 8069

LAS CONDES,

18 DIC. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1^a N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1^a N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 8.612 de fecha 24.11.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha noviembre de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 12280
Nº	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		MONTES BRAHM ANA EMILIA		1.019
2		ARELLANO CARRASCO RICARDO JAIME JOSE		5.686
3		MATURANA TORRES ROSA ARAVELA		8.664
4		ARAYA GONZALEZ JULIA		6.100
5		FUENTES GONZALEZ PETRONILA		40.810
6		PIZARRO ORCHARD SILVIA AUGUSTA		10.400
7		CARRASCO ARRATIA ARTURO		2.169
8		HERRERA HEVIA MARIA INES		6.170
9		GUZMAN CASTRO CESAR RAUL		7.511
10		VERGARA VALDES TERESA DE JESUS		2.590
11		BAHAMONDES BALLADARES BERTA		5.510
12		URRUTIA RODRIGUEZ MAURICIO		2.154
13		MORALES ESCALA PILAR DE LAS MERCEDE		2.790
14		KAHN SILBERSTEIN MYRIAM RAQUEL		2.590
15		ZAVALA BRICEÑO NILDA ANGELICA		3.070
16		INFANTE REÑASCO MARIA FERNANDA		2.169
17		HERRERA JIMENEZ CLAUDIA BEATRIZ		6.170
18		BAHAMONDES BALLADARES ALEX MAURICIO		1.545
19		RIQUELME CARRASCO MARIO JAVIER		2.590
20		SERNA VEGA MAGDALENA		2.590
21		LIRA FUENZALIDA MARIA JOSE		2.404
22		RIVAS MONTOYA SILVANA BELEN		1.494
23		RODRIGUEZ VIVES ANIBAL EDUARDO		1.635
24		RIZAL ACEVEDO KARLA FERNANDA		966
25		DIAZ MENDEZ YOSKY ALEJANDRO EVER		2.590
26		HENRIQUEZ BAEZ MAXIMILIANO ROBERTO		2.056
27		BAEZ BAEZ JULIA RAQUEL		2.056
28		MELO FINCH DOMINGA		7.511
29		MELO FINCH COLOMBA		7.511

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

